

C.E. N° 187205

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **25 ENE 2011**

VISTO: que el día 17 de mayo de 2011 el señor Ministro del Servicio Exterior Julio Giambruno Viana alcanzará el límite máximo de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

RESULTANDO: que el señor Ministro Julio Giambruno Viana desempeña actualmente las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Polonia;-----

CONSIDERANDO: que corresponde disponer su adscripción a la Cancillería y el cese de funciones a partir del 17 de mayo de 2011, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 333 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adscribese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Polonia, Julio Giambruno Viana, a partir del 17 de mayo de 2011.-----

2°.- Declárase al señor Ministro del Servicio Exterior Julio Giambruno Viana, comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 333 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, disponiéndose su cese de funciones a partir del 17 de mayo de 2011, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios.-----

3°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y el artículo 43 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.-----

4°.- Agradécense los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en esta Secretaría de Estado.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República